

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0992-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en doce (12) folios, así como los archivos digitales recibidos en el correo institucional;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el numeral 59.7, del Artículo 59 de la Ley Universitaria 30220, establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", el mismo que es concordante con lo establecido en el Artículo 107° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL; asimismo, el artículo 245° de la norma legal precisada señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo";

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 1284-2021-UNHEVAL, del 31.DIC.2021, se aprobó el Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y el Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; modificado con los numerales 1° y 2° de la Resolución Consejo Universitario N° 0426-2022-UNHEVAL, 31.ENE.2022;

Que, asimismo, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0566-2022-UNHEVAL, 02.MAR.2022, se aprobó el CRONOGRAMA DE CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA PARA CONTRATO 2022 PARA LA UNHEVAL, TERCERA CONVOCATORIA, Y PLAZAS DE JEFES DE PRÁCTICA PARA EL COLEGIO NACIONAL DE APLICACIÓN, de acuerdo al anexo adjunto, elaborado por la Vicerrectoría Académica;

Que, del mismo modo, con la Resolución Rectoral N° 0212-2022-UNHEVAL, del 03.MAR.2022, se aprobó el CUADRO DE PLAZAS PARA EL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA PARA CONTRATO 2022 PARA LA UNHEVAL, TERCERA CONVOCATORIA, convocado de acuerdo al CRONOGRAMA aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0566-2022-UNHEVAL, del 02.MAR.2022; cuyas plazas figuran en los anexos adjuntos, consolidados por la Vicerrectoría Académica;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante el Oficio N° 096-2022-UNHEVAL-FCA-D, del 24.MAR.2022, dirigido a la Vicerrectoría Académica, remite para su aprobación la Resolución N° 105-2022-UNHEVAL-FCA/D, del 22.MAR.2022, que aprobó, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, la tabla de ganador Docente Contratados 2022, Semestre I y II para la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias; y propone el contrato del ganador del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados 2022, según los detalles que se precisan en dicha Resolución;

Que la Vicerrectora Académica, con la Elevación Digital N° 144.2022.VRAcad.UNHEVAL, del 28.MAR.2022, dirigido al Rector, remite con opinión favorable el expediente del considerando anterior para ser visto por el Consejo Universitario;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 07 de Consejo Universitario, del 29.MAR.2022, en mérito al literal j) del artículo 107° y al literal a) del artículo 119° del Estatuto de la UNHEVAL, sin observaciones y con opinión favorable de la Vicerrectora Académica, el pleno acordó aprobar el CONTRATO del profesional que se menciona en la parte resolutive de la presente Resolución, para la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, ganador del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados 2022, tercera convocatoria, propuesto por la Facultad de Ciencias Agrarias, con la Resolución N° 0105-2022-UNHEVAL/FCA-D, del 22.MAR.2022, de acuerdo a los detalles que se precisan en la parte resolutive de la presente Resolución; con cargo a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios, con cargo a la Cadena Presupuestal 0019 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA; precisando que en caso de surgir cualquier desfinanciamiento de las partidas, se cubrirá el financiamiento con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios, bajo la modalidad de locación de servicios, en mérito a lo señalado en el sexto considerando de la Resolución Rectoral N° 0024-2022-UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0154-2022-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

SIM/sec

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0792-2022-UNHEVAL

-02-

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución Nº 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio Nº 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1º APROBAR el CONTRATO del siguiente profesional para la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, ganador del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados 2022, tercera convocatoria, propuesto por la Facultad de Ciencias Agrarias, con la Resolución Nº 0105-2022-UNHEVAL/FCA-D, del 22.MAR.2022, de acuerdo a los detalles que a continuación se mencionan; con cargo a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios, con cargo a la Cadena Presupuestal 0019 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA; precisando que en caso de surgir cualquier desfinanciamiento de las partidas, se cubrirá el financiamiento con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios, bajo la modalidad de locación de servicios, en mérito a lo señalado en el sexto considerando de la Resolución Rectoral Nº 0024-2022-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Table with columns: Nombres y Apellidos, Categoría, Período de Contrato, Carga Académica (Asignatura/Módulo/Proyecto Formativo, SEM, HT, HP, Total). Rows include Eder Guiovani Feliciano Falcón with various academic assignments.

- 2º REMITIR los files digitales del profesional contratado con el numeral precedente, a la Unidad Funcional de Escalafón y Control para que proceda conforme a sus atribuciones.
3º ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias de disponer la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución al profesional contratado, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para que forma parte de la presente Resolución.
4º DISPONER que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, el Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias, la Dirección del Departamento Académico y la Dirección de la Escuela Profesional respectiva, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
5º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRACad
VRInv.-OAJ.-OCI.-DIGA
Transp.-OPyP.-OGC-URH.-UFEyC.
UFRem-DAYSA.-FCAg.-EPIA-UC.-UT.
UPPyM-DACE.-UFEstad
File.-Interesada-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. NINFA Y. Torres Munguía
SECRETARÍA GENERAL